

ALCALDÍA DE BOCA CHICA

CONCEJO MUNICIPAL
En uso de sus facultades legales



RESOLUCIÓN NO 01-2026

CONSIDERANDO: QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUYE LA ENTIDAD POLITICA ADMINISTRATIVA BASICA DEL ESTADO DOMINICANO, COMO TAL ES UNA PERSONA JURIDICA DESCENTRALIZADA, QUE GOZA DE AUTONOMIA POLITICA, FISCAL, ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAL, GESTORA DE LOS INTERESES PROPIOS DE LA COLECTIVIDAD LOCAL Y CON PATRIMONIO PROPIO.

CONSIDERANDO: QUE SON COMPETENCIAS PROPIAS DEL AYUNTAMIENTO ORDENAR EL TRANSITO DE VEHÍCULOS Y PERSONAS, EN LAS VIAS URBANAS Y RURALES, NORMAR Y GESTIONAR EL ESPACIO PÚBLICO TANTO URBANO COMO RURAL, ASI COMO PRESERVAR EL BUEN ESTADO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS, COMO AREAS VERDES, CALLES, CARRETERAS, ACERAS, CONTENES, JARDINES, ETC.

CONSIDERANDO: QUE EN LA ACTUALIDAD EL MUNICIPIO EN SUS ZONAS URBANAS Y SUB URBANAS SE VE AFECTADO POR EL DETERIORO PROGRESIVO DE SUS VIAS, CALLES, ACERAS Y CONTENES POR EL TRANSITO INDISCRIMINADO DE VEHICULOS PESADOS QUE PROPICIAN ESTOS DAÑOS IRREPARABLES A LA PROPIEDAD PUBLICA.

CONSIDERANDO: QUE NUMEROSAS VIAS PÚBLICAS ESTÁN SIENDO AFECTADAS POR VEHICULOS Y EQUIPOS PESADOS COMO FURGONES PATANAS, CAMIONES CON MAS DE SEIS RUEDAS, QUE SE ESTACIONAN EN LUGARES Y HORARIOS INAPROPIADOS EN LA VIA PUBLICA INCLUSO ENCIMA DE LAS ACERAS Y CONTENES, CAUSANDO DAÑOS IRREVERSIBLES, ASI COMO ACIDENTES DE TRANSITO.

CONSIDERANDO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS PODRAN ESTABLECER ARBITRIOS EN EL AMBITO DE SU DEMARCACIÓN QUE DE MANERA EXPRESA, ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN EN SU ARTICULO 200 y LAS LEYES MUNICIPALES.

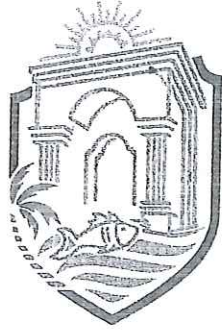
VISTA: LA COMUNICACIÓN REMITIDA A ESTE CONCEJO POR EL SR. ALCALDE RAMON A. CANDELARIA S., CONTENTIVA DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN, MEDIANTE RESOLUCION, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA No 03-2013, SOBRE EL ORDENAMIENTO DEL TRANSITO Y ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PESADOS.

JMB
EG

Re

Re





ALCALDÍA DE BOCA CHICA



SEGUNDO: ORDENAR, COMO AL EFECTO ORDENA, QUE SEA COBRADA UNA MULTA DE DOS MIL PESOS (RD\$2,000.00) DIARIOS A CADA FURGON, TRAILER U OTRO EQUIPO PESADO QUE SE ESTACIONEN EN LUGARES INAPROPIADOS Y EN HORARIOS INADECUADOS COMO ENCIMA DE LAS ACERAS, VIAS PUBLICAS, PASEOS, ETC., QUE NO SEA UN LUGAR EXPRESAMENTE DISPUESTO COMO GARAJE DE ESTACIONAMIENTO PARA ESTOS EQUIPOS Y VEHICULOS. DICHS EQUIPOS SERAN CONFISCADOS, REMOVIDOS Y TRASLADADOS POR UNA GRUA SIN BREVI AVISO A UN LUGAR DETERMINADO CON ANTERIORIDAD.

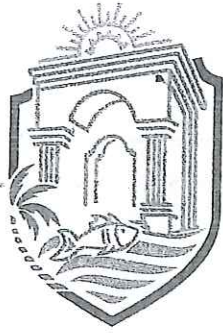
TERCERO: ORDENAR, COMO AL EFECTO SE ORDENA, ESTABLECER, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO EL COBRO DE QUINIENTOS PESOS (RD\$500.00) MENSUALES, POR CADA ESTACIONAMIENTO OCUPADO POR TRAILER, FURGONES, PATANAS, OFICINAS MÓVILES, U OTROS, A LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A ESTACIONAMIENTOS, ALQUILER O COMPAÑIAS PROPIAS.

CUARTO: FIJAR, COMO AL EFECTO SE FIJA, EL COBRO DE TRESCIENTOS PESOS (RD\$300.00) POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO, A CADA VEHICULO PESADO QUE TRANSPORTE ÁRIDOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ETC., A LA SALIDA DEL LUGAR DE ORIGEN COMO SON: MINAS, CANTERAS, PUERTOS DE EMBARQUE, ETC., UBICADOS EN EL MUNICIPIO.

QUINTO: DISPONER, COMO AL EFECTO DISPONE, QUE LOS VEHICULOS PESADOS DE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE BEBIDAS, ALIMENTOS, COMBUSTIBLES, MATERIALES DE CONSTRUCCION O SIMILARES DEBERÁN CONTAR CON UNA CARTA DE RUTA, EXPEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO PARA CIRCULAR EN LAS ZONAS URBANAS Y SUB URBANAS.

EN DICHA CARTA DE RUTA SE ESTABLECERÁ EL HORARIO DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍA.

SEXTO: FIJAR, COMO AL EFECTO SE FIJA, EL COBRO DE CUATRO MIL PESOS (RD \$4,000.00) POR LA OCUPACION DE ACERAS POR NEGOCIOS Y LAVADEROS (CAR WASH). Y EL COBRO DE DOSCIENTOS PESOS (RD \$200.00) EL METRO POR LA OCUPACION DE ACERAS Y CALLES POR MATERIALES DE CONSTRUCCION, O CUALQUIER OBJETO, EN LAS ZONAS URBANAS, SUB URBANAS Y RURALES. EN ESTE CASO, EL AYUNTAMIENTO REGLAMENTARÁ, EL TIEMPO MÁXIMO DE DURACION DE ESOS MATERIALES, EN LOS PERMISOS QUE SE EMITAN.



ALCALDÍA DE BOCA CHICA



VISTA: LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSITO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS REGIDORES: DR. ELVIN FERNANDO NATERA GARCIA (PRESIDENTE), LUIS CARLOS MADERA VARGAS, CAROLINA ALBURQUERQUE SORIANO, WILMER SANTOS Y EL LIC. JOSE DANIEL FELIZ BRITO, MEDIANTE INFORME RENDIDO AL PLENO DEL CONCEJO, DE ACOGER Y SECUNDAR LA SOLICITUD DEL SR. ALCALDE.

6
3

VISTA: LA LEY Nº. 163-01, QUE CREA LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO.

VISTA: LA LEY Nº 176-07, DEL DISTRITO NACIONAL Y LOS MUNICIPIOS.

VISTA: LA LEY Nº. 6232-63 SOBRE PLANIFICACIÓN URBANA

VISTA: LA LEY Nº 675-44, SOBRE URBANIZACIONES Y ORNATO PÚBLICO.

VISTA: LA LEY Nº. 63-17, SOBRE MOVILIDAD, TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.

VISTA: LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA.

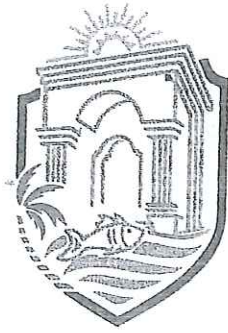
VISTO: EL INFORME DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSITO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL CONCEJO MUNICIPAL.

VISTA: LA APROBACION DE LOS REGIDORES.

RESUELVE

APROBAR, COMO AL EFECTO APRUEBA, QUE LA ORDENANZA No. 03-2013 QUEDA MODIFICADA PARA QUE ORDENE DE LA MANERA SIGUIENTE:

PRIMERO: ORDENAR, COMO AL EFECTO ORDENA, QUE NINGUN VEHICULO PESADO, ENTIENDASE PATANAS, CAMIONES, FURGONES, PODRA TRANSITAR POR LAS ZONAS URBANAS SIN UNA CARTA DE RUTA EXPEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO.



ALCALDÍA DE BOCA CHICA

SÉPTIMO: DISPONER, COMO AL EFECTO DISPONE, QUE SE ESTABLECERÁN NUEVOS MONTOS, PREVIA APROBACIÓN POR PARTE DEL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, A LAS TARIFAS EN ESTA DISPOSICIÓN.

LAS VIOLACIONES A ESTAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTA ORDENANZA, SERÁN SOMETIDAS AL TRIBUNAL MUNICIPAL, CON SOLICITUDES DE MULTAS DE MIL Y DIEZ MIL PESOS (RD \$ 1,000.00 - RD \$10,000.00), EN CASO DE SER NECESARIO.

OCTAVO: DISPONER, COMO EN EFECTO DISPONE, QUE ESTA DISPOSICIÓN SEA REMITIDA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA SU EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO.

DADA EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PALACIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BOCA CHICA, PROVINCIA SANTO DOMINGO, A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).





ALCALDÍA DE BOCA CHICA

CONCEJO MUNICIPAL
En uso de sus Facultades Legales



RESOLUCION NO. 02 -2026

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal aprobar y modificar el Presupuesto Municipal presentado a iniciativa de la Alcaldía.

VISTAS: Las disposiciones contenidas en el Art. 351 de la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, concerniente al Remanente de Tesorería.

VISTAS: Las disposiciones contenidas en el Art. 52 letra g de la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, que atribuye facultad al Concejo Municipal para aprobar y modificar el Presupuesto Municipal.

Vista: la comunicación remitida a este Concejo Municipal por el Sr. Alcalde Ramón A. Candelaria Santana, contentiva de la solicitud de que sea aprobada mediante Resolución la Incorporación del Remanente de Tesorería del Presupuesto 2025 al Presupuesto 2026, correspondiente a la Cuenta de Educación, Salud y Género por un monto de **Doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos con 46/100 (RD244,474.46)**, la Cuenta de Inversión por un monto de **quince millones trescientos cuarenta y ocho mil noventa y seis pesos con 34/100(RD\$15,348,096.34)**, la Cuenta de Personal por un monto de **Un Millón cuatrocientos catorce mil ciento dieciocho pesos con 24/100(RD1,414,118.24)** y a la Cuenta de Servicios por un monto de **tres millones ciento sesenta y siete mil setenta y nueve con 28/100RD\$3,167,079.28)** para un total del Remanente de Tesorería de **veinte millones ciento setenta y tres mil setecientos sesenta y ocho pesos con 32/100(RD\$ 20,173,768.32)**. Los cuales detallamos a continuación:

Remanente de Tesorería de las diferentes Cuentas:

Educación, Salud y Género	RD\$ 244,474.46
Inversión	RD\$ 15,348,096.34
Personal	RD\$ 1,414,118.24
Servicios	RD\$ 3,167,079.28
Total	RD\$ 20,173,768.32



ALCALDÍA DE BOCA CHICA



Distribución como será afectado el Presupuesto 2026

Presupuesto 2026	Aumento Remanente de Tesorería	Total presupuesto 2026
RD\$ 308,495,600.00	RD\$ 20,173,768.32	RD\$ 328,669,368.32

VISTO: El Informe de la Contralora Municipal, Licda. **MARÍA PERDOMO**, mediante el cual da opinión favorable a la aprobación de la Solicitud.

OIDA: La propuesta del Regidor **DANILO BARCELO SAMA** de acoger en todas sus partes, la solicitud de Incorporación del Remanente de Tesorería del Presupuesto 2025 al Presupuesto 2026, la cual fue secundada por el Regidor **JOSE DANIEL FELIZ BRITO**

VISTA: La aprobación de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio de Boca Chica.

VISTA: La Ley No. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto se **APRUEBA**, la Incorporación del Remanente de Tesorería del Presupuesto 2025 al Presupuesto 2026, correspondiente a la Cuenta de Educación, Salud y Género por un monto de **Doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos con 46/100 (RD244,474.46)**, la Cuenta de Inversión por un monto de **quince millones trescientos cuarenta y ocho mil noventa y seis pesos con 34/100(RD\$15,348,096.34)**, la Cuenta de Personal por un monto de **Un Millón cuatrocientos catorce mil ciento dieciocho pesos con 24/100(RD1,414,118.24)** y a la Cuenta de Servicios por un monto de **tres millones ciento sesenta y siete mil setenta y nueve con 28/100RD\$3,167,079.28)** para un total del Remanente de Tesorería de **veinte millones ciento setenta y tres mil setecientos sesenta y ocho pesos con 32/100(RD\$ 20,173,768.32)**. Los cuales detallamos a continuación:



JMB
CB



ALCALDÍA DE BOCA CHICA

Remanente de Tesorería de las diferentes Cuentas:

Educación, Salud y Género	RD\$ 244,474.46
Inversión	RD\$ 15,348,096.34
Personal	RD\$ 1,414,118.24
Servicios	RD\$ 3,167,079.28
Total	RD\$ 20,173,768.32

Distribución como será afectado el Presupuesto 2026

Presupuesto 2026	Aumento Remanente de Tesorería	Total presupuesto 2026
RD\$ 308,495,600.00	RD\$ 20,173,768.32	RD\$ 328,669,368.32

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto se **ORDENA** que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, A los veintinueve (29) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintiséis (2026).



Enrique Felix Guzman de Leon
U.C. ENRIQUE FELIX GUZMAN DE LEON
Presidente del Concejo

Jose Manuel Baez
SR. JOSE MANUEL BAEZ
Secretario del Concejo

